



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 15 de junio de 2022
Código del Proyecto	4.19.04
Denominación del Proyecto	AGIP – Contribuciones a cargo de las Compañías Eléctricas
Tipo de Auditoría	Financiera

Dirección General	D. G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Procedimientos y operaciones de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad.
Objetivo de la auditoría	Evaluar los aspectos financieros de recaudación tributaria de compañías eléctricas.
Alcance	Examen sobre la base de una muestra de los aspectos financieros practicados en la recaudación tributaria de compañías eléctricas. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.
Procedimientos no realizados a partir del ASPO	La Dirección General de Contaduría no proporcionó la siguiente documentación, requerida por nota AGCBA N° 644/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020: 1. Certificaciones emitidas por esa Dirección General en cumplimiento del artículo 11 de la Resolución Conjunta N° 3284/DGR/2004, que convalidan los importes facturados por las empresas EDENOR S.A. y EDESUR S.A., respectivamente, en las liquidaciones mensuales presentadas por el período diciembre 2017 a noviembre 2018.

	2. Legajos con la documentación de las liquidaciones mensuales presentadas por la compañía EDESUR S.A., correspondientes al mes de diciembre 2017 y al período comprendido entre junio y noviembre de 2018. Mediante nota NO-2020-23151519-GCABA-DGCG del 25 de setiembre de 2020, el Organismo informó que la documentación requerida se encontraba en formato papel en la Dirección General; y atento al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, el personal no estaba asistiendo en forma presencial a las oficinas, sino que se encuentra trabajando en forma remota, motivo por el cual no resultaba posible relevar la información. La falta de la documentación mencionada precedentemente genera las siguientes limitaciones: a) No permite validar los ingresos contabilizados, provenientes de compensaciones efectuadas con la empresa EDESUR S.A. por \$ 801.351.500, los cuales representan el 62,17% de la recaudación de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad en el año 2018. b) No posibilita cuantificar el monto de los ingresos declarados por EDESUR S.A. que no fueron procesados ni contabilizados por la Dirección General de Contaduría, por no haber recibido de la empresa los archivos en formato txt. correspondientes a los consumos facturados al GCABA en concepto de tarifas 2; 3; y Villas, en los meses de agosto a noviembre de 2018.
Observaciones relevantes	Exposición de los ingresos 1) No se expuso en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, el impacto producido en el saldo de la cuenta “Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad”, por no haberse contabilizado ingresos que estaban en condiciones de ser compensados con los importes facturados por EDESUR S.A. en concepto de tarifas 2; 3 y

	Villas en los meses de agosto a noviembre de 2018, en razón de no contar con la documentación necesaria de la compañía. Estimación del Cálculo de Recursos 2) Los ingresos presupuestados por la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad resultaron significativamente superiores a las cifras finalmente realizadas: <table> <tr> <td>Calculado Vigente</td><td>\$ 2.398.400.000</td></tr> <tr> <td>Calculado Realizado</td><td>\$ <u>1.289.050.300</u></td></tr> <tr> <td>Diferencia</td><td>\$ 1.109.349.700</td></tr> <tr> <td>%</td><td>46,25</td></tr> </table>	Calculado Vigente	\$ 2.398.400.000	Calculado Realizado	\$ <u>1.289.050.300</u>	Diferencia	\$ 1.109.349.700	%	46,25
Calculado Vigente	\$ 2.398.400.000								
Calculado Realizado	\$ <u>1.289.050.300</u>								
Diferencia	\$ 1.109.349.700								
%	46,25								
Conclusión	En base a las tareas de revisión efectuadas para la elaboración del presente informe, corresponde efectuar las siguientes manifestaciones: No hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados sobre el registro contable de los ingresos provenientes de compensaciones efectuadas con la empresa EDESUR S.A. por \$ 801.351.500, los cuales representan el 62,17% de la recaudación de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad en el año 2018, por no haber tenido acceso a las certificaciones emitidas por la Dirección General de Contaduría. Por lo expuesto, no hemos podido determinar si los ingresos contabilizados por las compensaciones mencionadas son razonables. Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el párrafo precedente, no es posible expresar una opinión sobre la cuenta “Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad” del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018.								

	Adicionalmente podemos mencionar que el Organismo no expuso en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, el impacto producido en el saldo de la cuenta “Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad”, por no haber podido contabilizar ingresos que estaban en condiciones de ser compensados con los importes facturados por EDESUR S.A. (en concepto de tarifas 2; 3 y Villas en los meses de agosto a noviembre de 2018), en razón de que la compañía de electricidad no aportó la documentación necesaria para que se perfeccione la compensación y dé lugar a su registro contable. Como consecuencia no hemos podido cuantificar el monto de los importes facturados referidos, dado que no tuvimos acceso a los legajos que contienen la documentación de las liquidaciones mensuales presentadas por la empresa EDESUR S.A. que hemos requerido, y no han entregado debido al ASPO.
Palabras Claves	Contribuciones de Compañías Eléctricas 2018

SE EMBEBE AL PRESENTE EL INFORME FINAL

